

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**156** *Notificación de los Acuerdos de Iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes.*

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.



**ANEXO**

## Primera notificación

Núm. exp.	Data infr. Matrícula.	Nom titular Dirección	Provincia	Sanción (euros)	Preceptos infringiste
0509/12	01/05/12 0184-BBR	CAMIO ASSOCIAT, SCCL CR Nacional, 340, km. 118 43838 CREIXELL	Tarragona	1.501,00	Arts. 4 f) i g) i 8.2 del Reglamento (CE) núm. 561/06 del Parlamento Europeo i del Consejo de 15/03/06, por el cual se modifican los Regl. CEE núm. 3821/85 i (CE) núm. 2135/98 del Consejo i es deroga el Regl. CEE núm. 3820/85 del Consejo, 20/12, arts. 141.6, Ley 16/87, 30/07 (LOTT) i 198.6 del RD 1211/90, 28/09 (ROTT), modificado por RD 1225/06, 27/10.
0524/12	12/06/12 2335-BJR	DISTRIBUCIONES ICE-COFFEE SLL Avda. Cister, 6, BJ, B 07010- PALMA DE MALLORCA	Baleares	600,00	Del art. 55, Ley 16/87, 30/07 (LOTT), arts. 140.19 LOTT i 197.19 del RD 1211/90, 28/09 (ROTT), modificado per RD 1225/06, 27/10, cualifican como falta muy grave; no obstante, y en aplicación de los arts. 141.31 LOTT i 198.31 ROTT.
0661/12	01/05/12 0184-BBR	CAMIO ASSOCIAT, SCCL CR Nacional, 340, km. 118 43838 CREIXELL	Tarragona	4.601,00	Los artículos 47 i 90, Ley 16/87, 30/07 (LOTT) i 41 i 109 del RD 1211/90, 28/09 (ROTT), modificado por RD 1225/06, 27/10, art. 140.1.9 de la LOTT y art. 197.1.9 ROTT.
0767/12	09/11/12	PERFORACIONES SIQUIER SL C/ Des Tren, 7 07420- SA POBLA	Baleares	4.601,00	Los arts. 33.3, 33.4 i 144.2, ley 16/87, 30/07 (LOTT), arts. 140.7 LOTT i 197.7 del RD 1211/90, 28 /09 ROTT, modificado per RD 1225/06, 27/10.
0768/12	04/10/12	TRANSTOR SL C/ Vecinal De Sant Jordi, 00058 07199- PALMA DE MALLORCA	Baleares	4.601,00	Los arts. 33.3, 33.4 i 144.2, Ley 16/87, 30/07 (LOTT), arts. 140.7 LOTT i 197.7 del RD 1211/90, 28/09 ROTT, modificado per RD 1225/06, 27/10.

Palma, 19 de diciembre de 2012

**El Director General de Transportes**

Juan Salvador Iriarte

